

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

**29224** *RESOLUCION de 22 de noviembre de 1989, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace público edicto relativo al proyecto de delimitación y expropiación de la manzana número 17, Valdeacederas-Ventilla, en el término municipal de Madrid, promovido por esta Consejería.*

Con fecha 2 de noviembre de 1989, el excelentísimo señor Consejero de Política Territorial, dictó Orden del siguiente tenor literal:

«Visto el expediente administrativo, relativo al Proyecto de Delimitación y Expropiación a la manzana comprendida entre las calles Magnolias, números 2 al 14; calle de los Cedros, números 1 al 9, y calle Delfín, números 19 al 11. Manzana 17 Valdeacederas-Ventilla, en Madrid, resulta:

1.º Que la presente actuación se inscribe en la política de remodelación de barrios que apunta la Administración Pública, para dar satisfacción a la demanda de vivienda social en el propio entorno de residencia; en este contexto este Proyecto de Delimitación y Expropiación tiene por objeto la obtención de suelo al que se dotará de los servicios urbanísticos adecuados a fin de hacer posible el realojamiento de los habitantes de infraviviendas.

2.º Que esta Consejería de Política Territorial acordó con fecha 1 de septiembre de 1989, lo siguiente:

Primero.—Aprobar inicialmente el Proyecto de Delimitación y Expropiación de la manzana número 17, con una superficie de 2.203 metros 75 decímetros cuadrados, que incluye todas las fincas comprendidas entre las calles las Magnolias, números 2 a 14; calle de los Cedros, números 1 al 9, y calle Delfín, números 19 al 11. Su presupuesto estimativo asciende a 60.200.456 pesetas.

Segundo.—Seguir el procedimiento expropiatorio individualmente para cada finca, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero.—Proceder, en consecuencia, a cumplimentar los trámites previstos en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, y artículo 17 y siguientes de su Reglamento, a cuyo efecto el Proyecto se someterá a información pública por plazo de quince días.

3.º Que sometido el Proyecto al preceptivo trámite de información ha sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de septiembre de 1989, en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en el «Diario 16» de 27 de septiembre de 1989, así como en el tablón de edictos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

4.º En el periodo de información pública se han formulado diversas alegaciones, que expresan en general su desacuerdo con el valor dado por la expropiación en el Proyecto, algún dato sobre su titularidad y el domicilio a los efectos de notificaciones, oposición a la expropiación, y alguna otra cuestión. Se adjunta a la presente Orden el informe a las alegaciones formuladas en este periodo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 y concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, esta Consejería de Política Territorial es competente para resolver sobre la necesidad de ocupación de las fincas afectadas de expropiación por el presente proyecto.

Por lo expuesto, he resuelto adoptar la siguiente Orden:

Primera.—Aprobar definitivamente el Proyecto de Delimitación y Expropiación de la manzana comprendida entre las calles Magnolias, números 2 al 14; calle de los Cedros, números 1 al 9, y calle Delfín, números 19 al 11 (manzana 17), Valdeacederas-Ventilla, en el término municipal de Madrid, declarándose de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados.

Segunda.—La ejecución de este Proyecto se ajustará al procedimiento establecido en el artículo 52 y concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, por cuanto fue declarada de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por el Real Decreto 1133/1984, de 22 de febrero, siendo la cifra estimativa del coste de la expropiación la de 45.714.634 pesetas.

A) Las valoraciones individualizadas del Proyecto son estimativas, pudiendo surgir variaciones a lo largo de la tramitación del expediente de cada uno de los bienes y derechos existentes en el Proyecto.

B) Las titularidades de los bienes y derechos afectados podrán sufrir modificaciones en el expediente individualizado, como consecuencia de la ulterior comprobación de los documentos justificativos.

Tercera.—Queda excluida de expropiación en este Proyecto la parcela número 6 que figura a nombre de don Luis Domínguez Rodríguez y don Alfredo Largo Martín, sita en calle Magnolias, 6.

Cuarta.—Proceder a la publicación de la presente Orden de aprobación definitiva y a la notificación individualizada de la misma a los propietarios afectados por dicha expropiación ofreciéndoles la posibilidad de interponer recurso de reposición.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y con el fin de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, y de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», toda vez que algunos de los propietarios afectados por el procedimiento expropiatorio al que se vienen haciendo méritos resultan parar en domicilio desconocido y, en general, para que sirva de notificación de la transcrita orden para todos aquellos que pudieran resultar interesados en el procedimiento de referencia.

Al propio tiempo se significa que dicha Orden agota la vía administrativa y que, contra la misma, se podrá interponer recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes y para ante la Consejería de Política Territorial, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio.

Madrid, 22 de noviembre de 1989.—El Secretario general técnico, Carlos Tamame Gómez.

**29225** *RESOLUCION de 22 de noviembre de 1989, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace público edicto relativo al proyecto de delimitación y expropiación de la manzana número 23, Valdeacederas-Ventilla, en el término municipal de Madrid, promovido por esta Consejería.*

Con fecha 2 de noviembre de 1989, el excelentísimo señor Consejero de Política Territorial dictó Orden del siguiente tenor literal:

«Visto el expediente administrativo relativo al proyecto de delimitación y expropiación de la manzana comprendida entre las calles San Benito, Cañaveral, Emilia y Bascones, manzana 23, Valdeacederas-Ventilla, en Madrid, resulta:

1.º Que la presente actuación se inscribe en la política de remodelación de barrios que apunta la Administración Pública, para dar satisfacción a la demanda de vivienda social en el propio entorno de residencia; en este contexto, este proyecto de delimitación y expropiación tiene por objeto la obtención de suelo al que se dotará de los servicios urbanísticos adecuados a fin de hacer posible el realojamiento de los habitantes de infraviviendas.

2.º Que esta Consejería de Política Territorial acordó, con fecha 1 de septiembre de 1989, lo siguiente:

Primero.—Aprobar inicialmente el proyecto de delimitación y expropiación de la manzana número 23, con una superficie de 2.043,85 metros cuadrados, que incluye todas las fincas comprendidas entre las calles San Benito, Cañaveral, Emilia y Bascones. Su presupuesto estimativo asciende a 38.250.392 pesetas.

Segundo.—Seguir el procedimiento expropiatorio individualmente para cada finca, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero.—Proceder, en consecuencia, a cumplimentar los trámites previstos en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y artículo 17 y siguientes de su Reglamento, a cuyo efecto el proyecto se someterá a información pública por plazo de quince días.

Las titularidades de los bienes y derechos afectados podrán sufrir modificaciones en el expediente individualizado, como consecuencia de la ulterior comprobación de los documentos justificativos.

Cuarto.—Proceder a la publicación de la presente Orden de aprobación definitiva y a la notificación individualizada del mismo a los propietarios afectados por dicha expropiación, ofreciéndoles la posibilidad de interponer recurso de reposición.»

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y con el fin de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid y de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», toda vez que algunos de los propietarios afectados por el procedimiento expropiatorio al que se viene haciendo méritos resultan parar en domicilio desconocido y, en general, para que sirva como notificación de la transcrita Orden para todos aquellos que pudieran resultar interesados en el procedimiento de referencia.

Al propio tiempo se significa que dicha Orden agota la vía administrativa y que contra la misma se podrá interponer recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes y para ante la Consejería de Política Territorial, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio.

Madrid, 22 de noviembre de 1989.—El Secretario general técnico, Carlos Tamame Gómez.